**9º REUNIÓN ORDINARIA - AÑO 2024 –**

DÍA: 29 de octubre de 2024.

HORA: 19:00 horas.

LUGAR: MODALIDAD: Presencial (Aula 101) - Virtual

**TEMARIO**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTAS RESUMEN DE LAS REUNIONES: 26/09/2024 Y 17/10/2024.**

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 095, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Biomecánica, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

**4.2.** Despacho N.º 096, recomienda **designar** desde el 14/10/2024 y hasta que finalice la licencia por enfermedad del Ing. Hernán Juan Domingo PRIETO o hasta el 31/12/2024. lo que ocurra primero, al Ing. Gonzalo HIERRO, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple – como responsable de la asignatura Gestión Financiera.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**4.3.** Despacho N.º 023, recomienda autorizar la modificación de personal del Proyecto de Extensión denominado “Estudio de la sincronización de semáforos para mejorar el tráfico en la ciudad de General Pico”.

**Comisiones de Extensión y Bienestar Estudiantil y de Presupuesto en conjunto.**

**4.4.** Despacho CEyBE N.° 024 CP N.° 024 recomiendan aprobar la asignación de pesos un millón ($ 1.000.000.-), destinados a los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam en el marco del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería”, y aprobar la distribución de fondos correspondiente al refuerzo del monto presupuestario.

**5.- VARIOS**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTAS RESUMEN DE LAS REUNIONES: 26/09/2024 Y 17/10/2024.**

**ACTA RESUMEN CORRESPONDIENTE A LA 9º REUNIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26/09/2024**

Siendo las 19:05 horas del día 26 de septiembre de 2024, de manera combinada virtual - presencial, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, se reúne el Consejo Directivo presidido por el Decano Mg. Daniel MANDRILE.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de profesores Dr. Federico Darío KOVAC, Mg. Adriana Lorena MICHELIS, Mg. Alejandro Luis MASSOLO, Dra. María Fernanda PAPA, Ing. Carlos Mariano IGLESIAS (reemplaza a Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS) e Ing. Ariel Matías CASTELLINO.

Ausente con aviso: Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de docentes auxiliares: Dra. Marina Vanessa ROLDÁN (reemplaza a Ing. Pablo Martín AZCONA).

Ausentes con aviso: Ing. Pablo Martín AZCONA, Ing. Nicolás SCHPETTER e Ing. Walter FRUCCIO.

Consejeros titulares presentes por el claustro de graduados: Ing. Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, Ing. Cintia Antonela AYALA (reemplaza a Ing. Macarena GIMENEZ BERTOLA) e Ing. Adriana Noemí LAMBERTO (reemplaza Ing. Damián José RATTALINO).

Ausentes con aviso: Ing. Macarena GIMENEZ BERTOLA, Ing. Damián José RATTALINO e Ing. Eduardo BERETTA.

Consejeros titulares presentes por el claustro de estudiantes: Julián VALINOTTI, Danna Alén BRITO (reemplaza a Camila Marianela BARRIO), Yara Ailín LÓPEZ y Margarita VACCHINA (reemplaza a Lucas Juan ARMITANO).

Ausentes con aviso: Camila Marianela BARRIO y Lucas Juan ARMITANO.

Consejero titular presente por el Sector Nodocente: Abog. Mario RIBEIRO.

Se encuentran presentes en la sala las Consejeras: Adriana Lorena MICHELIS, María Fernanda PAPA, Marina Vanessa ROLDÁN, Cintia Antonela AYALA, Danna Alén BRITO, Yara Ailín LÓPEZ y Margarita VACCHINA, y los Consejeros: Federico Darío KOVAC, Carlos Mariano IGLESIAS, Ariel Matías CASTELLINO, Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, Julián VALINOTTI y Mario RIBEIRO, en tanto que el Consejero Alejandro Luis MASSOLO participa de manera virtual a través de ZOOM.

El Temario del día es el siguiente:

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 29/08/2024.**

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 29/08/2024.**

Puesta a consideración el Acta Resumen de la reunión correspondiente al día 29/09/2024, el Consejero Ariel Matías CASTELLINO mociona por la aprobación. Efectuada la votación se aprueba por mayoría con cuatro abstenciones.

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

El Consejero Federico Darío KOVAC propone para rubricar el acta a las Consejeras María Fernanda PAPA, Cintia Antonela AYALA y Danna Alén BRITO, y al Consejero Mario RIBEIRO. Puesta la moción a consideración se acepta por unanimidad.

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**Decanato:**

* Jornada a cargo de autoridades educativas de la UNLPam y del Ministerio de Educación: el día 2 de agosto se desarrolló en el Centro Universitario un encuentro para analizar las transiciones de las trayectorias estudiantiles identificando las situaciones que inciden en la promoción de su continuidad/discontinuidad y construir una agenda en común y un dispositivo de articulación colaborativa entre diferentes actores de la gestión política y pedagógica de la educación secundaria, superior y universitaria.
* Curso “Lectura de Planos”: el día 6 de agosto en la Delegación de Rectorado de General Pico se hizo el lanzamiento de una capacitación en lectura de planos, destinada a trabajadoras y trabajadores de la construcción. Estuvo presente nuestro Decano, la vicerrectora, Mg. María Ema MARTÍN, el Ingeniero Miguel LANGÉ (responsable del dictado del curso), el secretario de la UOCRA, Roberto ROBLEDO y el presidente de CORPICO, Miguel PRIETO.
* Plan Estratégico: el día 7 de agosto se realizó la Jornada de Discusión del Plan Estratégico 2024-2028 de la Facultad de Ingeniería. Participaron docentes, Nodocentes, estudiantes y graduados. En la apertura estuvieron presentes la vicerrectora, Mg. María Ema MARTÍN, la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Humanas, Prof. Verónica ZUCCHINI, y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. Yamila MAGIORANO.
* Programa de Doctorado en Inteligencia Artificial: el día 13 de agosto la Vicedecana y la Dra. MINETTI participaron en la Universidad Nacional del Sur de una reunión de referentes de Inteligencia Artificial de Universidades Nacionales. Estuvieron presentes investigadores UNS, UBA, UNC, UNCPBA, UNL, UNSL, UNSE y UNLPam. Se trabajó sobre la propuesta de formulación de un Doctorado Interinstitucional en Inteligencia Artificial y la creación de una Asociación, red o cuerpo colegiado similar de investigadores en IA. Esta propuesta está impulsada por el CIN, luego de que se identificara el déficit de profesores universitarios con doctorado. Se formula el Programa Nacional de Doctorado, que propone fondos destinados a la generación de programas por parte de las instituciones que permitan mejorar estos indicadores en el sistema universitario. Dentro de este programa se enmarca la propuesta del Doctorado Interinstitucional de IA.
* Firma convenio específico con la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Villa Mercedes: el día 16 de agosto el Decano de la Facultad firmó en la ciudad de Villa Mercedes el convenio específico que permite desarrollar asignaturas de la carrera Ingeniería Biomédica en esa institución. El mismo día cuatro (4) estudiantes comenzaron el dictado de la asignatura Biomecánica.
* Acto Aniversario del fallecimiento del Gral. San Martín: el 17 de agosto se llevó a cabo el acto en conmemoración del 174° aniversario del fallecimiento. Tuvo lugar en la plaza central. En representación de la Facultad asistió nuestro Decano.
* La Red de Universidades Nacionales con carreras en Informática (Redunci) anualmente organiza dos capacitaciones docentes gratuitas. Y cada universidad que la integra cuenta con dos plazas para los docentes interesados en tal capacitación. En este semestre se ha invitado a una de nuestras docentes, la Dra Gabriela MINETTI, a impartir un curso sobre “Distintas Técnicas de IA y sus Aplicaciones” de 8 horas de duración y que se dictará en forma virtual los días 16, 18 y 25 de septiembre. Se ha cursado invitación a los docentes y quienes estén interesados en ocupar dichas plazas deben comunicarse con el representante de RedUNCI antes del 10 de septiembre.
* Jornada de Participación Ciudadana: Movilidad urbana y sustentable. La Facultad de Ingeniería a través del Secretario Administrativo participó de la jornada desarrollada el día 28/8 y organizada por la Municipalidad de General Pico. Se trató la cuestión de movilidad urbana con el objetivo de hacer un diagnóstico primeramente en la zona del microcentro y luego extenderlo a los barrios, apuntando al transporte público, seguridad y sustentabilidad en el transporte.
* El 29 de agosto el Decano participó como jurado de la Game Jam.

**Secretaría Académica:**

* Reunión Fundación para el Desarrollo Regional - FDR (13/08/2024). Aprobación de créditos y propuesta de Jornada en el marco de los 30 años de la FDR. Posteriormente el 18/08, la FDR sufre un incendio que causó destrucción parcial de las instalaciones.
* Sistema de Créditos Académicos: En el análisis correspondiente a la carrera de Analista Programador, la comisión está enfocada en llevar a cabo encuestas dirigidas a docentes y alumnos de 3er año, 1er cuatrimestre, que han sido seleccionados para el muestreo.
* Reunión secretarías académicas: el 26/08 se llevó a cabo una reunión con las SSAA de la UNLPam. En la misma se trataron varios temas, entre ellos “Programa Doble Carrera”, de acuerdo a la Resolución N.° 355/2023 del Consejo Superior, cuyo objetivo es promover un vínculo virtuoso entre la Universidad y las/os estudiantes deportistas que representan al deporte nacional en el mediano y/o alto rendimiento en el esquema deportivo nacional.
* Actividad con CITIA y las empresas incubadas “Speed Dating”, La dinámica sucede en 3 mesas con 3 ciclos de 45 minutos en los que los emprendedores pitchean al resto y van rotando. Participaron INTI, Fac. de Cs. Económicas y Jurídicas, Fac. de Veterinarias, Fac. de Ing., Empresas, Zona Franca, FAN, Polo Tecnológico.
* Informe de Asignación de Fondos para Capacitación Docente año 2024. Se presenta el acta con el dictamen de las comisiones, con la distribución de fondos según el criterio que acordaron.

**Secretaría Administrativa**

* Infraestructura:
* Aulas Audiovisuales. Se han recibido los pupitres, las mesa y sillas para las Aulas Audiovisuales (100 pupitres, 20 mesas trapezoidales y 40 sillas). Con esto quedaron amuebladas el aula de mayor tamaño y una de las más chicas. Dado los precios favorables de la empresa proveedora y la calidad del producto se iniciará la compra de otros 40 pupitres para completar la segunda aula chica.

En cuanto a la disponibilidad de uso Rectorado informa que se está gestionando los pagos a Nación para así poder dar el final de obra correspondiente, a partir de ello la Empresa entregaría la obra para su utilización. Los trámites referentes a Catastro de Municipalidad ya se encontraría normalizados.

Se han completado los trabajos del cerco de ingreso, que fue removido cuando comenzó la construcción.

* Obra de gas natural: se han completado los requerimientos para la habilitación del medidor sobre calle 9 y a la brevedad se podrá poner en marcha la nueva caldera instalada para el circuito de calefacción de aulas y oficinas que se encuentran ubicadas a lo largo de dicha calle.
* Conectividad: Se ha solicitado a Rectorado que se amplíe la capacidad del enlace Pico-Sta. Rosa con la finalidad de mejorar el servicio de internet, tanto del Centro Universitario como así también de la Fac. de Cs Veterinarias. Cabe destacar que dicha Facultad se conecta a dicho enlace mediante el punto de conexión que tenemos en el edificio. En este sentido cabe destacar que la empresa proveedora EMPATEL realizó cambios de equipos e independizó el mencionado enlace el cual pasaba a través del equipamiento instalado en la Comisaria 3º.
* Equipamiento:
* En el marco de la iniciativa de la Sec. Académica se ha recibido la solicitud de equipamiento por parte de los docentes cuyo monto general asciende aproximadamente a 18 millones de pesos. Se estima que se van a poder adquirir todo lo requerido, siempre y cuando no haya movimientos importantes de precios y se cuente con disponibilidad de proveedores que acepten las condiciones administrativas que se posee como administración pública.
* Atento a la solicitud realizada oportunamente al Ministerio de Seguridad de Provincia el CeCOM (Centro de Control Operación y Monitoreo de la Policía de La Pampa) se encuentra instalando una cámara de vigilancia pública en la esquina de calle 7 y 108

**Secretaría de Ciencia y Técnica**

* Difusión y Relaciones Institucionales de la Facultad: El 09/08 se participó de la 24° Edición de la Expo Carreras “Elegí Pico” que se desarrolló con amplia convocatoria en el salón de la Asociación Española. Representantes del área de Difusión estuvieron acompañados de docentes y distintos estudiantes del área de Informática. Del 28/08 al 30/08 se participa a vistas de colegios del sur de la provincia de la pampa, y a exposiciones de carreras en el Valle de Río Negro. En el día de la fecha también se estuvo presente en actividades de difusión de carreras en la localidad de Huinca Renancó.
* Reunión Consejo de Investigación y Postgrado UNLPam: El 12/08 se realizó la distribución de fondos para el desarrollo de doctorados en el marco de la convocatoria PROGRAMA DOCTORADOS 2023. Se asignó a la Facultad de Ingeniería para Doctorado Interinstitucional en Inteligencia Artificial (FI), $2.633.189,17. Asimismo se previó $9.571.795,84 en una nueva convocatoria a becas de terminalidad de doctorado. En esta convocatoria se financiarán hasta 9 becas por un monto total individual de $1.063.532,87 (igual al de la convocatoria anterior) a distribuir en 1 o 5 pagos.
* Reunión con el Intendente de Doblas: El 13/08, se mantuvo una reunión con el intendente Darío MONSALVO quien nos manifestó la necesidad de implementar un sistema sobre el registro y seguimiento canino, que desarrollaron grupos de estudiantes de nuestra facultad en el marco de prácticas comunitarias llevada a cabo en un proyecto de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
* Curso: “Inteligencia Artificial”: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”, dio comienzo el día 18/08, contó con una inscripción de 197 personas (111 realizaron el pago). La modalidad de dictado es virtual a distancia autoasistido, culminando con un encuentro de cierre sincrónico por la plataforma Zoom el día 11/09/2024.
* Jornada de Trabajo organizada por la Dirección General de Economía del Conocimiento, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de la Pampa y la Dirección Nacional de Información Científica (DNIC): El día de la fecha nos reunimos Secretarios de Facultades y de Universidad y distintos representantes de instituciones científico-tecnológicas de la Provincia, con el objetivo de generar y fortalecer un espacio de sensibilización y articulación entre los actores del sistema de CTI y de generación de conocimiento, para el relevamiento de indicadores provinciales que aporten información en el armado de un sistema integral para el desarrollo de la Ciencia Técnica e Innovación de la provincia.

Finalizado el Informe de Presidencia se continúa con el Temario.

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 088, recomienda refrendar la Resolución N.º 206/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve **aceptar la renuncia y dar de baja** desde el 15/09/2024, al Mg. Javier CERLIANI, en el cargo de Ayudante de Primera interino con dedicación Simple, en la asignatura Química Biológica de la carrera Ingeniería Biomédica.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 088 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.2.** Despacho N.º 089, recomienda asignar funciones desde la aprobación de la siguiente resolución y hasta 31/12/24, al Ing. Daniel BORI, en el cargo de Ayudante de Primera (05) interino con dedicación Simple, en la asignatura Arquitectura de Computadoras.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 089 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.3.** Despacho N.º 090, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a interino/a con dedicación Exclusiva en las en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II, según los requisitos solicitados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 090 a consideración se aprueba por unanimidad.

**5. VARIOS**

El Consejero Federico Darío KOVAC mociona el tratamiento sobre tablas de todos los despachos incluidos en Varios, siendo aprobada por unanimidad.

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.1.** Despacho N.º 017, recomienda aprobar la realización de la Actividad de Capacitación denominada “Fundamentos de la norma ISO 50.001:2018 para Sistemas de Gestión de la Energía, y su aplicación al contexto industrial”.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 017 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.2.** Despacho N.º 018, recomienda autorizar la prórroga por 6(seis) meses a la Acción de Extensión “DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UN REGISTRO ECONÓMICO CON LOS APORTES QUE REALIZAN ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNLPAM ORIUNDAS/OS DE OTRAS LOCALIDADES Y/O PROVINCIAS A LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, definiéndose como nueva fecha de finalización el 30/04/2025.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 018 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.3.** Despacho N.º 019, recomienda otorgar prórroga en el lapso de ejecución al Proyecto de Investigación “Modelado y validación del coeficiente de retrodispersión SAR multifrecuencia para cultivos agrícolas y su sinergia con otros datos geoespaciales (ModSARag)”, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de finalización el 31/12/24.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 019 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.4.** Despacho N.º 020, recomienda aprobar el dictado del curso “Introducción a Ciencia de Datos”.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 020 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.5.** Despacho N.º 021, recomienda aprobar la realización de la “III JORNADA INTERINSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA - FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNLPam” y “VI JORNADA INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA y TÉCNICA FACULTAD DE INGENIERÍA - FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNLPam”.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 021 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisión de Enseñanza.**

**1.6.** Despacho N.º 019, recomienda aprobar la actividad denominada “Diplomatura de Extensión en Competencias Digitales y Ciudadanía Responsable” de la Facultad de Ingeniería

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 019 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**1.7.** Despacho CLyR N.° 091 CE N.º 017, recomienda proponer al Consejo Superior el cierre de la inscripción a la carrera Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, y la baja del Plan de Estudio 2015 (Resolución N.° 376/2014 de Consejo Superior) a partir del 31 de diciembre del año 2030.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho CLyR N.° 091 CE N.º 017 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.8.** Despacho CLyR N.° 092 CE N.º 018, recomienda Designar los/as integrantes de las **Comisiones Curriculares de Carrera,** para las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho CLyR N.° 092 CE N.º 018 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisiones de Legislación y Reglamento, de Enseñanza y de Extensión y Bienestar Estudiantil en conjunto.**

**1.9.** Despacho CLyR N.° 093 CE N.º 020 CEyBE N.° 022 recomiendan Aprobar el Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería 2024-2028.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho CLyR N.° 093 CE N.º 020 CEyBE N.° 022 a consideración se aprueba por unanimidad.

----Siendo las 19:40 horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión Ordinaria.

Cintia Antonela AYALA María Fernanda PAPA

Danna Alén BRITO Mario RIBEIRO

**ACTA RESUMEN CORRESPONDIENTE A LA 2º REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17/10/2024**

Siendo las 19:05 horas del día 17 de octubre de 2024, de manera combinada virtual - presencial, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, se reúne el Consejo Directivo presidido por el Decano Mg. Daniel Alberto MANDRILE.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de profesores: Dra. Gabriela Fabiana MINETTI (reemplaza a Dr. Federico Darío KOVAC), Mg. Adriana Lorena MICHELIS), Mg. Alejandro Luis MASSOLO, Dra. María Fernanda PAPA, Mg. María Soledad MIEZA (reemplaza a Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS) e Ing. Ariel Matías CASTELLINO.

Ausentes con aviso: Dr. Federico Darío KOVAC, Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, Ing. Carlos Mariano IGLESIAS y Dra. Araceli Elisabet HERNÁNDEZ

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de docentes auxiliares: Ing. Pablo Martín AZCONA e Ing. Nicolás SCHPETTER.

Consejeros titulares presentes por el claustro de graduados: Ing. Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, Ing. Macarena GIMENEZ BERTOLA e Ing. Cintia Antonela AYALA (reemplaza a Ing. Damián José RATTALINO).

Ausente con aviso: Ing. Damián José RATTALINO

Consejeros titulares presentes por el claustro de estudiantes: Danna Alén BRITO (reemplaza a Julián VALINOTTI), Camila Marianela BARRIO, Yara Ailín LÓPEZ y Lucas Juan ARMITANO.

Ausente con aviso: Julián VALINOTTI.

Consejero titular presente por el Sector Nodocente: Abog. Mario RIBEIRO.

Se encuentran presentes en la sala las Consejeras: Adriana Lorena MICHELIS María Fernanda PAPA, María Soledad MIEZA, Cintia Antonela AYALA, Danna Alén BRITO, Camila Marianela BARRIO y Yara Ailín LÓPEZ, y los Consejeros: Alejandro Luis MASSOLO, Ariel Matías CASTELLINO, Pablo Martín AZCONA, Nicolás SCHPETTER, Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI y Lucas ARMITANO, en tanto que las Consejeras Gabriela Fabiana MINETTI y Macarena GIMENEZ BERTOLA, y el Consejero Mario RIBEIRO participan de manera virtual a través de ZOOM.

El Temario del día es el siguiente:

**1.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**2.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**2.1.- Asuntos Particulares y peticiones:**

**Proyecto de Presidencia:**

**1.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

El Consejero Alejandro Luis MASSOLO propone para rubricar el acta a los Consejeros Nicolás SCHPETTER, Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, Lucas ARMITANO y Mario RIBEIRO. Puesta la moción a consideración se acepta por unanimidad.

**2.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**2.1.- Asuntos Particulares y peticiones:**

**Proyecto de Presidencia:**

Proyecto de Resolución mediante el cual se eleva al Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa el proyecto de creación de la carrera de posgrado Maestría en Gestión de la Información, y se establece que con posterioridad a ello se elevará para su aprobación al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, el Plan de Estudios de la carrera.

El Decano Mg. Daniel MANDRILE a cargo de Presidencia conjuntamente con la Sra. Vicedecana, Dra. Carolina SALTO explican el Proyecto de Presidencia, y luego de ello el Consejero Alejandro Luis MASSOLO mociona la aprobación.

Puesto el Proyecto de Presidencia a consideración se aprueba por unanimidad.

----Siendo las 19:35 horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión Ordinaria.

Lucas ARMITANO Mario RIBEIRO

Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI Nicolás SCHPETTER

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 095, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Biomecánica, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 095

GENERAL PICO, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N.° 273/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, relacionado con el llamado para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Biomecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Biomecánica se está dictando por primera vez durante el segundo cuatrimestre del tercer año de la carrera de Ingeniería Biomédica, creada mediante Resolución N.º [315/2019](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2019_315.pdf) del Consejo Superior.

Que dicha asignatura cuenta con una docente responsable de la cátedra, designada por urgencia hasta el 11/12/24, mediante Resolución N.º [098/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_98.pdf) del Consejo Directivo.

Que es necesaria la incorporación de un Profesor responsable de la cátedra a partir de esa fecha.

Que, por lo tanto, se deben arbitrar los medios para llamar a Selección de Aspirantes para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Biomecánica, según los requisitos especificados en el articulado.

Que el llamado deberá ser decidido por el Consejo Directivo, según se especifica en las Resoluciones N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta el convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa para el financiamiento la carrera Ingeniería Biomédica.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Biomecánica, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior, en los siguientes términos:

Día y Hora de Apertura de Inscripción:

Día y Hora de Cierre de Inscripción:

REQUISITOS:

* Graduado/a Universitario/a.
* Título de: Ing. Biomédico, Bioingeniero/a o título afín.
* Experiencia docente.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección estará integrado por:

1º Miembro Titular: Dra. Susana Beatriz MALDONADO - DNI 14.295.659

2º Miembro Titular: Ing. Mariel Olga BERRUETE – DNI 14.295.532

3º Miembro Titular: Dra. María Nilda CHASVIN ORRADRE - DNI 21.428.764

1º Miembro Suplente: Ing. Nicolás Ariel SCHPETTER – DNI 32.801.155

2º Miembro Suplente: Mg. Lic. Magalí Ariana GIUNTA – DNI 22.984.929

3º Miembro Suplente: Mg. Hugo Alfredo ALFONSO – DNI 16.772.834

ARTÍCULO 3º.- Los representantes de los claustros serán:

Por el claustro Docente: Mg. Alejandro Luis MASSOLO – DNI 17.335.853

Por el claustro Graduados: Ing. Ivana Florencia JUTTERPEKER – DNI 41.639.522

Por el claustro Estudiantes: Alexia Abril SIERRA - DNI 44.118.795

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

ARMITANO, L

BALLESTEROS, C.

KOVAC F.

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

PAPA, F.

QUINTERO, L.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**4.2.** Despacho N.º 096, recomienda designar desde el 14/10/2024 y hasta que finalice la licencia por enfermedad del Ing. Hernán Juan Domingo PRIETO o hasta el 31/12/2024. lo que ocurra primero, al Ing. Gonzalo HIERRO, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple – como responsable de la asignatura Gestión Financiera.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 096

GENERAL PICO, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 283/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, relacionado con la designación por razones de urgencia del Ing. Gonzalo HIERRO, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple como responsable de la asignatura Gestión Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Hernán Juan Domingo PRIETO se encuentra con licencia por enfermedad a partir del 14/10/24 y por el término de 30 días.

Que el Ing. Hernán Juan Domingo PRIETO reviste un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple en la asignatura Gestión Financiera.

Que la asignatura Gestión Financiera se dicta durante el segundo semestre.

Que, por lo tanto, a partir del 14/10/24 dicha cátedra deja de contar con un docente responsable.

Que hasta tanto se resuelva la situación deberá ser designado, en carácter de urgente, un docente responsable para la asignatura Gestión Financiera.

Que, por razones de urgencia, la designación se realiza en el marco del Artículo 27º de la Resolución N.º 178/2003 del Consejo Superior el cual establece: “El Consejo Directivo podrá designar docentes interinos, a propuesta del Decano/a, en casos de emergencias suscitadas inmediatamente antes o durante el desarrollo del curso tales como vacancias definitivas (fallecimiento o renuncia) o vacancias parciales (licencia por maternidad, licencia por enfermedad, licencias por estudio, entre otras) siempre y cuando no superen un período de noventa (90) días; caso contrario se deberá sustanciar la selección de aspirantes. Estas designaciones durarán hasta la finalización del cuatrimestre o el fin de la licencia, según corresponda, y no podrán ser prorrogadas”.

Que, en virtud de lo manifestado, el Decano de esta Facultad, Mg. Daniel Alberto MANDRILE propone al Ing. Gonzalo HIERRO como Profesor Adjunto interino con dedicación Simple en la asignatura Gestión Financiera, hasta tanto dure la licencia por enfermedad del Ing. Hernán Juan Domingo PRIETO o hasta el 31/12/2024, lo que ocurra primero.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuenta con los módulos necesarios para la presente designación.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- **Designar** desde el 14/10/2024 y hasta que finalice la licencia por enfermedad del Ing. Hernán Juan Domingo PRIETO o hasta el 31/12/2024. lo que ocurra primero, al Ing. Gonzalo HIERRO, CUIT N.º 20-29649129-3, fecha de nacimiento 17/09/82, en el cargo de Profesor Adjunto (03) interino con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3.42 – como responsable de la asignatura Gestión Financiera.

ARTÍCULO 2º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1.2 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

ARMITANO, L. PAPA, F.

BALLESTEROS, C. SCHPETTER, N.

KOVAC F. QUINTERO, L.

MASSOLO, A. VALINOTTI, J.

MICHELIS, A.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**4.3.** Despacho N.º 023, recomienda autorizar la modificación de personal del Proyecto de Extensión denominado “Estudio de la sincronización de semáforos para mejorar el tráfico en la ciudad de General Pico”.

COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DESPACHO N.º 023

GENERAL PICO, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N.º 281/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado "Alta de Integrante Proyecto Extensión Ing. BERTI", y la nota presentada por el docente Ing Hugo BERTI, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente consta la solicitud de alta de integrante presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería.

Que el Ing. Hugo BERTI es el Director del Proyecto de Extensión denominado “Estudio de la sincronización de semáforos para mejorar el tráfico en la ciudad de General Pico”, aprobada mediante Resolución N.° 093/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que en la nota presentada por el Ing. Hugo BERTI solicita dar de alta al agente No-Docente Rubén Santiago WETH, DNI 20.474.767, en el mencionado Proyecto de Extensión.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar las altas, bajas y modificaciones del personal que integran los Proyectos de Investigación.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación de personal del Proyecto de Extensión denominado “Estudio de la sincronización de semáforos para mejorar el tráfico en la ciudad de General Pico”, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

ARMITANO, L

BALLESTEROS, C.

KOVAC F.

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

PAPA, F.

QUINTERO, L.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**Anexo I**

Proyecto de Extensión “Estudio de la sincronización de semáforos para mejorar el tráfico en la ciudad de General Pico”

**ALTA DE INTEGRANTES**:

| Apellido y Nombre | Unidad académica y carrera | Participante  (\*1) | DNI | Correo electrónico |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Rubén Santiago WETH | Facultad de Ingeniería UNLPam, | ND | 20.474.767 | ruben.weth@ing.unlpam.edu.ar |

(\*1)D: Docente G: Graduado ND: NoDocente E: Estudiante

**Comisiones de Extensión y Bienestar Estudiantil y de Presupuesto en conjunto.**

**4.4.** Despacho CEyBE N.° 024 CP N.° 024 recomiendan aprobar la asignación de pesos un millón ($ 1.000.000.-), destinados a los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam en el marco del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería”, y aprobar la distribución de fondos correspondiente al refuerzo del monto presupuestario.

COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

1. (EN CONJUNTO)
2. DESPACHO CEyBE N.º 024

CP N.º 004

GENERAL PICO, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N.° 282/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado “Segunda Distribución de Fondos Propios para Proyectos de Investigación 2024” y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente consta la asignación y propuesta de distribución de fondos por Proyecto de Investigación presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería.

Que en la Misión y Políticas de la Facultad de Ingeniería, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 046/03, se define “alentar los proyectos de Investigación y desarrollo vinculados a promover el crecimiento, satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la sociedad, en las áreas de conocimiento que son competencia de esta Facultad”.

Que es decisión prioritaria institucional reforzar con recursos económicos propios la implementación del Programa para cumplir con la citada política del área de Investigación y Desarrollo.

Que por Resolución N.° 122/16 del Consejo Directivo se aprobó la implementación del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de l+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería".

Que la Comisión de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería realizó la revisión y aprobación de la producción científica del año 2023.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería aprobó dicha producción mediante Resolución N.º 095/2024.

Que a los efectos de establecer la distribución de fondos correspondientes a cada proyecto I+D se aplicarán los criterios aprobados por la Resolución N.° 093/15 del Consejo Directivo.

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando anterior, se acordó en Comisión de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería considerar el promedio de la producción científica de los años 2021, 2022 y 2023 para la distribución de los fondos de cada uno de los proyectos.

Que se realizó la distribución correspondiente al refuerzo del monto presupuestario otorgado por el “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería” para la finalidad de Ciencia y Técnica del año 2024 en el Anexo I de la presente Resolución.

Que le corresponde al Consejo Directivo aprobar la asignación y la distribución de la partida presupuestaria de Ciencia y Técnica para la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión y para cada uno de los proyectos de Investigación.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

(EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la asignación de pesos un millón ($ 1.000.000.-), destinados a los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam en el marco del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería”.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la distribución de fondos correspondiente al refuerzo del monto presupuestario otorgado en el marco del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería” destinados a la actividad Ciencia y Técnica, según lo establecido en el **Anexo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **CEyBE** | **CP** |
| ARMITANO, L  BALLESTEROS, C.  MASSOLO, A.  QUINTERO, L.  SCHPETTER, N. | ARMITANO, L  BALLESTEROS, C.  MASSOLO, A.  QUINTERO, L.  SCHPETTER, N. |

Anexo

DISTRIBUCIÓN DE REFUERZO DE FONDOS DEL “PROGRAMA PRESUPUESTARIO ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE I+D Y LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA”

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | Recurso a distribuir | $1.000.000.- | | |
|  | | Recursos asignados a: |  | | |
|  | | 1.- Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión | $100.000.- | | |
|  | | 2.- Proyectos I+D detallados | $900.000.- | | |
|  | Proyecto | | | Director/a | Resolución N.° | | **Distribución** |
|  | Big data optimization con algoritmos metaheurísticos utilizando frameworks de computación distribuida. | | | SALTO, Carolina | 107/20 | | $132.457,38 |
|  | Diseño de microsistemas embebidos energizados en forma inalámbrica. | | | VICENTE, Diego | 107/20 | | $42.108,35 |
|  | Familias de Estrategias de Testing Funcional/No-Funcional y de Evaluación y Mejora para diferentes propósitos de Metas de Negocio. | | | OLSINA, Luis | 121/19 | | $144.589,97 |
|  | Mejor aproximación en espacios métricos | | | LEVIS, Fabián | 165/18 | | $89.871,63 |
|  | ECO EXERGO ECONOMIA: análisis exergético para el estudio de energías renovables y el ambiente. | | | GAGO, Luis | 136/19 | | $41.997,43 |
|  | PODCAST.ING: Diseño de podcasts en Inglés para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa. | | | RAMOS, Raquel | 193/21 | | $31.013,32 |
|  | Aprendizaje mediado por Tecnología Móvil. | | | BERTONE, Rodolfo | 136/18 | | $75.890,53 |
|  | Gestión del Conocimiento en Sistemas Domóticos. | | | MARTÍN, María | 165/18 | | $34.741,65 |
|  | Desarrollo mecatrónico de sistemas flexibles para la ingeniería de precisión. | | | HECKER, Rogelio | 107/20 | | $126.789,69 |
|  | Matrices Inversas Generalizadas y Órdenes Parciales. | | | THOME COPPO, Néstor | 135/19 | | $91.123,50 |
|  | Una propuesta de análisis sobre la perdurabilidad de los conocimientos de química: su disponibilidad académica en la Facultad de Ingeniería de la UNLPam. | | | CURA, Sandra | 193/21 | | $26.098,29 |
|  | Modelado y validación del coeficiente de retrodispersión SAR multifrecuencia para cultivos agrícolas y su sinergia con otros datos geoespaciales (ModSARag). | | | MIEZA, María Soledad | 120/19 | | $49.472,11 |
|  | Análisis del desempeño de máquinas eléctricas rotativas bajo diferentes condiciones de funcionamiento y de alimentación. | | | MANDRILE, Daniel | 203/23 | | $13.846,15 |
|  | **TOTAL** | | | | | | **$900.000.-** |  | **$ 1.151.**435**,56** |  |  |

**5.-VARIOS**

**9º REUNIÓN ORDINARIA - AÑO 2024–**

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**1.1.** Despacho N.º 097, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Asociado interino con dedicación Exclusiva en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II, y designar desde el 01/11/24 y hasta el 31/12/2024 al Ing. Ernesto Daniel BERGES.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.2.** Despacho N.º 025, recomienda aprobar el dictado del Curso Extracurricular “Electricidad Básica”.

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**1.3.** Despacho CLyR N.° 098 CE N.º 022, recomiendan aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Maestría en Gestión de la Información de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

**1.4.** Despacho CLyR N.° 099 CE N.º 023, recomiendan designar al Mg. Alejandro Leonardo LANG y a la Dra. Carolina SALTO como Director y Codirectora, respectivamente, de la carrera de posgrado **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN”, que se dictará** entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, y designar como integrantes de la Comisión Académica de la carrera a: Mg. Alejandro Leonardo LANG, Mg. Leandro ANTONIETTI, Mg. Beatriz Isabel LUCERO, Dra. Gabriela Fabiana MINETTI y Dra. María Fernanda PAPA.

**Comisiones de Extensión y Bienestar Estudiantil y de Presupuesto en conjunto.**

**1.5.** Despacho CEyBE N.° 026 CP N.º 005 recomiendan aprobar el dictado del curso “Introducción a la Inteligencia Artificial (IA)”.

**1.6.** Despacho CEyBE N.° 027 CP N.º 006 recomiendan aprobar el dictado del “Taller de Programación Aplicada a la Ingeniería”.

**1.7.** Despacho CEyBE N.° 028 CP N.º 007 recomiendan aprobar el redictado del curso “Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”.

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**1.1.** Despacho N.º 097, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Asociado interino con dedicación Exclusiva en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II, y designar desde el 01/11/24 y hasta el 31/12/2024 al Ing. Ernesto Daniel BERGES.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 097

GENERAL PICO, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El EXP FI 286/2024 relacionado con la designación del Ing. Ernesto Daniel BERGES, en el cargo de Profesor Asociado interino con dedicación Exclusiva en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.[º](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_179.pdf) [109/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_109.pdf) del Consejo Directivo se llamó a inscripción para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Asociado/a interino/a con dedicación Exclusiva en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II.

Que el Proceso de Selección de Aspirantes se llevó a cabo según se especifica en Resoluciones N.º [178/2003 (](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf)“Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos interinos”) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) (“Pautas complementarias excepcionales del reglamento de selección aspirantes”) del Consejo Superior.

Que hubo un solo aspirante inscripto: Ing. Ernesto Daniel BERGES.

Que los representantes de los claustros fueron notificados, mediante correo electrónico, para participar del proceso de selección de aspirantes para dicho llamado.

Que ningún representante de los claustros participó de la instancia de selección de los aspirantes realizada por el Comité de Selección.

Que analizados los antecedentes, el Comité de Selección, compuesto por: Mg. Aldo Abel CRESPO, Dr. Rogelio Lorenzo HECKER y Dra. María de los Ángeles MARTÍN, considera que el Ing. Ernesto Daniel BERGES cuenta con méritos suficientes para cubrir el cargo objeto del presente llamado y recomienda su designación en el cargo de Profesor Asociado interino con dedicación Exclusiva en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II, mediante el Dictamen confeccionado y firmado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N.° 118/2020 del Consejo Superior.

Que habiendo sido notificado el aspirante de dicho Dictamen, como lo indica el Artículo 9° de la Resolución N.° 118/2020 del Consejo Superior, mediante notificación a la respectiva dirección de correo electrónico, declarada oportunamente, no ha habido impugnaciones dentro de los plazos fijados en el Artículo 10º de la misma Resolución.

Que el Ing. Ernesto Daniel BERGES posee dos cargos: uno de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II y otro de Profesor Adjunto regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Electrónica Digital con asignación de funciones como responsable en las asignaturas Teoría de Transmisión de Datos y Procesamiento de Señales Digitales.

Que, por lo tanto, corresponde dar licencia sin goce de haberes en el cargo regular mencionado, según punto II LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a)Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía del Decreto 1246/2015 del convenio para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual establece : “se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad superior en la misma o en otra institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que en función a la designación propuesta en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II, corresponde darle de baja en actual cargo interino, en las mismas asignaturas.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Asociado interino con dedicación Exclusiva en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II.

ARTÍCULO 2º.- **Designar** desde el 01/11/24 y hasta el 31/12/2024 al Ing. Ernesto Daniel BERGES, Legajo N.º 3793, CUIL N.º 20-14625057-3, fecha de nacimiento 14/12/61, en el cargo de Profesor Asociado (02) interino con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11.2. 1.9 – en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II.

ARTÍCULO 3º.- **Otorgar licencia sin goce de haberes** desde el 01/11/24 y hasta el 31/12/2024 al Ing. Ernesto Daniel BERGES, Legajo N.º 3793, CUIL N.º 20-14625057-3, fecha de nacimiento 14/12/61, en el cargo de Profesor Adjunto (03) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11.3.1.19 – en la asignatura Electrónica Digital.

ARTÍCULO 4º.- **Dar de baja** desde el 01/11/24 al Ing. Ernesto Daniel BERGES, Legajo N.º 3793, CUIL N.º 20-14625057-3, fecha de nacimiento 14/12/61, en el cargo de Profesor Adjunto (03) interino con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3.24 – en las asignaturas Electrónica I y Electrónica II.

ARTÍCULO 5º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

KOVAC F

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

PAPA, F.

RIBEIRO, M.

VALINOTTI, J.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.2.** Despacho N.º 025, recomienda aprobar el dictado del Curso Extracurricular “Electricidad Básica”.

COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DESPACHO N.º 025

GENERAL PICO, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N.º 289/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado “Curso Extracurricular: Electricidad Básica”, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 63ª del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la misma deberá organizar cursos y seminarios de temporada para universitarias/os y personas que no lo sean.

Que uno de los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Facultad de Ingeniería (PEFIng) 2024-2028, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N.° [128/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_118.pdf), es promover la articulación con organismos gubernamentales, empresas y sectores sociales, favoreciendo el fortalecimiento institucional y la vinculación con el medio.

Que según otro objetivo del Plan Estratégico Institucional de la Facultad de Ingeniería (PEFIng) 2024-2028, es importante generar diferentes instancias de extensión y vinculación para fortalecer el aporte de valor de la Facultad a la comunidad local y regional.

Que la Facultad de Ingeniería constituye un actor fundamental en la producción de conocimientos, así como en el proceso social de innovación y su potencial contribución al desarrollo económico de la ciudad y provincia.

Que la presente actividad extracurricular se ajusta a los términos de la Resolución [N.º 071/03](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2003_71.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en contenido y forma.

Que la implementación de esta propuesta está contemplada por el financiamiento de la Cooperativa “CORPICO”.

Que la actividad propuesta no es arancelada para el personal de la Cooperativa “CORPICO”.

Que el dictado de la propuesta estará a cargo de personal docente de la Facultad de Ingeniería, con la colaboración de un estudiante avanzado de la carrera: “Ingeniería Electromecánica.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado del Curso Extracurricular “Electricidad Básica”, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar certificados de aprobación y asistencia a quienes participen de la actividad prevista, según los términos de la Resolución N.º [071/03](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2003_71.pdf) del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar certificados al personal encargadodel dictado del curso aprobado mediante Artículo 1° de la presente Resolución y a la persona colaboradora.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

KOVAC F

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

PAPA, F.

RIBEIRO, M.

VALINOTTI, J.

**ANEXO**

**A. Nombre de la actividad: “Electricidad Básica”.**

**B. Características de la actividad:** El presente Curso Extracurricular persigue el propósito de formar en la parte técnica específica al personal y a futuras/os trabajadoras/es del área eléctrica de la Cooperativa “CORPICO”. Esta propuesta se ha diseñado con el fin de proporcionar herramientas prácticas y teóricas que mejoren el desempeño y la productividad del personal en un sector que requiere actualización constante.

Al brindar esta formación, se busca no solo enriquecer los conocimientos de las personas participantes, sino también contribuir al fortalecimiento de relaciones institucionales entre la Facultad de Ingeniería y las organizaciones del medio, fomentando una vinculación que será enriquecedora tanto para la Cooperativa como para la Comunidad en general.

**C. Objetivos:**

* Promover la construcción de competencias en electricidad básica a las/os participantes del Curso Extracurricular.
* Brindar herramientas al personal del área eléctrica y a futuras/os ingresantes para mejorar su desempeño y productividad.
* Fortalecer el vínculo entre la Facultad de Ingeniería y CORPICO.

**D. Contenidos Mínimos:**

Teóricos**:**

* Teoría básica de la electricidad.
* Magnitudes eléctricas: Tensión, corriente, potencia y energía en circuitos de corriente continua.
* Magnitudes eléctricas en circuitos de corriente alterna monofásicos y trifásicos. Potencia activa, reactiva y aparente. Secuencia de fases.

Prácticos:

* Medición de magnitudes eléctricas en circuito de corriente continua. Verificación de ley de Ohm.
* Medición de magnitudes eléctricas en circuito de corriente alterna. Conexión de cargas monofásicas y trifásicas (equilibradas y desequilibradas). Cálculo y verificación de demanda de potencia y energía. Secuencia de fase.

**E. Crédito Horario:** El crédito horario de esta actividad extracurricular es de dieciséis (16) horas totales, distribuidas en ocho (8) encuentros de dos (2) horas reloj cada uno.

**F. Bibliografía:**

* **AEA 91140**. Protección contra los choques eléctricos (2021)
* **AEA 90364-7-770.** Viviendas unifamiliares (hasta 63 A) (2017).
* **AEA 90364-7-771.** Viviendas, oficinas y locales (unitarios) (2006)**.**
* **Giri, Raúl - Mandrile Daniel.: “**Manual Conceptos de Electricidad.”

**G. Destinatarios:** Personal del área eléctrica de “CORPICO” y/o potenciales trabajadoras/es de dicha Cooperativa.

**H. Cupo:** La presente propuesta contará con un cupo mínimo de diez (10) participantes y un cupo máximo de treinta (30).

**I. Personal Responsable y Colaboradores:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apellido y Nombres** | **Responsabilidad** | **Cátedra- Institución** |
| Ing. Mauro Andrés BAGNATI | Responsable | Facultad de Ingeniería UNLPam |

**J. Cronograma:** El Curso se desarrollará en el segundo semestre del año 2024, con fechas a definir. Los encuentros se dividirán en dos (2) clases semanales de dos (2) horas de duración cada una.

**K. Lugar de dictado y equipamiento necesario modalidad de dictado:** Laboratorio de Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam. Modalidad presencial.

**L. Requisitos de inscripción:** La inscripción se encuentra a cargo de la Cooperativa “CORPICO”. Para ello se contempla cumplir con los requisitos explicitados en el apartado “G”.

**M. Requisitos de aprobación:** Contar con el ochenta (80%) de asistencia a clases y la realización de la totalidad (100%) de las actividades prácticas propuestas.

**Requisitos de asistencia:** Contar con el setenta y cinco(75%) de asistencia a clases.

**N. Características de la Certificación:** Contiene certificación de asistencia y de aprobación según corresponda.

**O. Arancelamiento:** El presente Curso Extracurricular no tiene arancelamiento.

**P. Financiamiento:** La implementación de la presente propuesta será financiada por la Cooperativa “CORPICO”, por un monto de $ 480.000, que se distribuirá un 20% para la Facultad de Ingeniería y el resto para abonar a los docentes. Se requerirá espacio físico, soporte audiovisual y elementos de laboratorio

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**1.3.** Despacho CLyR N.° 098 CE N.º 022, recomiendan aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Maestría en Gestión de la Información de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

(EN CONJUNTO)

DESPACHO LyR N.º 098

CE N.º 022

GENERAL PICO, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 293/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado “Reglamento de Funcionamiento de la Maestría en Gestión de la Información”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N.º 349/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se creó la carrera de posgrado Maestría en Gestión de la Información, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de la Facultad de Ingeniería.

Que la Resolución N.° 2600/2023 del Ministerio de Educación, referida a los estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado, requiere de un reglamento interno en el que se precisará, entre otras cosas, las características específicas de los trabajos finales y las instancias de elección y designación de los Directores y Codirectores.

Que la Resolución N.° 2600/2023 del Ministerio de Educación, que establece los estándares para la acreditación de carreras de posgrado, requiere la elaboración de un reglamento interno, el cual deberá detallar, entre otros aspectos, las características específicas de los trabajos finales y los procedimientos para la elección y designación de Directores y Codirectores

Que, además, la mencionada Resolución indica que se deben explicitar claramente las características que adquieren los cursos u otras actividades académicas de nivelación; las políticas, los procesos y las condiciones de admisión de estudiantes, de seguimiento de estudiantes y graduados, entre otros puntos relacionados con la gestión de los estudiantes.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar un Reglamento de Funcionamiento para la Maestría en Gestión de la Información, con el fin de establecer las normativas complementarias que aseguren un desarrollo eficiente y ordenado de esta carrera de posgrado, facilitando su correcta implementación y el cumplimiento de sus objetivos académicos y profesionales.

Que en la elaboración del Reglamento de Funcionamiento participaron los equipos de gestión de ambas Facultades y acordaron su alcance.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA (EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Maestría en Gestión de la Información de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **LyR** | **CE** |
| KOVAC F  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. | KOVAC F  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. |

**REGLAMENTO INTERNO DE LA**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**TÍTULO I: INGRESANTES**

**Artículo 1º. Requisitos de admisión de ingresantes**

Las condiciones exigidas para inscribirse en calidad de aspirante a ingresar a la carrera están orientadas especialmente a la correspondencia entre el perfil del posgrado y el campo disciplinar que constituye la formación previa requerida.

Se requiere:

- Tener título universitario de grado en carreras de Ciencias Jurídicas, Políticas, Económicas, Humanas, Sociales, Ingenieros y carreras afines, sin excluir otros campos, con una duración de cuatro (4) años o 2600 horas de duración como mínimo, expedido por universidad argentina, pública o privada autorizada. La Comisión Académica resolverá sobre el ingreso de aspirantes con título universitario similar expedido en carreras del extranjero. Asimismo, decidirá sobre el ingreso de aspirantes que no cuenten con título de nivel superior perteneciente a una carrera de 4 años o más de duración.

- Entrevista personal con los integrantes de la Comisión Académica, a requerimiento de ésta y a través de los medios que posibiliten la comunicación sincrónica.

Documentación a presentar en imagen escaneada, a través del sistema de gestión en línea de la Secretaría de Investigación y Posgrado de cada Facultad, que podrá solicitar el envío de copia certificada por autoridad competente de la misma:

- Formulario “Solicitud de Inscripción a la carrera Maestría en Gestión de la Información”

- Una foto 4 x 4 color

- Anverso y reverso del D.N.I.

- Diploma original del título universitario de grado.

- Currículum Vitae breve.

- Partida de nacimiento.

**Artículo 2°. Aranceles**

Para el ingreso, permanencia y realización de las actividades académicas previstas en la Carrera, las y los estudiantes deben cumplir con el régimen arancelario previsto al momento de la inscripción, a saber:

a) MATRÍCULA: El pago de la matrícula es condición necesaria para ser estudiante de la carrera y debe realizarse al contado, por única vez, al momento de la inscripción.

b) ARANCELES: Los aranceles correspondientes a la totalidad de la carrera deben ser abonados en los montos y modalidades (medios de pago habilitados) estipulados anualmente por resolución de los Consejos Directivos de cada Facultad. Los aranceles incluyen además del derecho a cursar los espacios curriculares y actividades previstas en el Plan de Estudio, los derechos a presentación en evaluaciones finales y las instancias de presentación, evaluación y aprobación del Trabajo Final.

Solamente se expedirán constancias del cursado de los estudios y el Título de Magíster en Gestión de la Información a estudiantes que se encuentren al día con los pagos indicados precedentemente.   

**Artículo 3°. Obligaciones**

Es obligación de cada estudiante informar fehacientemente a la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de cada Facultad sobre todo cambio de domicilio postal, teléfonos de contacto y/o dirección de correo electrónico. Esta dirección es el domicilio electrónico constituido a los efectos de toda notificación vinculada a la carrera. También deberán comunicar mediante nota fundada y desde la dirección electrónica declarada, la decisión de abandonar el programa, transitoria o definitivamente. Dicha nota estará dirigida al/la Director/a de la Carrera, explicitando las razones que motivan la decisión de abandono.

Es obligación de cada estudiante abonar la matrícula y la totalidad de aranceles previstos.

**TÍTULO II: ESTRUCTURA DE LA CARRERA**

**Artículo 4º. Integración**

La gestión de la carrera estará integrada por la Dirección y Codirección de la Maestría, una Comisión Académica y una Coordinación Ejecutiva con las funciones enunciadas en el Plan de Estudio.

La carrera contará además con el cuerpo docente, y los/las directores/as y codirectores/as de los trabajos finales, según las condiciones que define esta misma reglamentación.

Quienes integren el cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores/as (de acuerdo con las características de la carrera).

**Artículo 5°. Coordinación Ejecutiva**

La Maestría en Gestión de la Información contará con una Coordinación Ejecutiva con las funciones previstas en el Plan de Estudio. Toda otra función que se requiera a la Coordinación y no esté prevista será reglamentada por resolución de Decanato de cada Facultad.

Su sede de trabajo será la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de las Facultades de Ciencias Económicas y Jurídicas y de Ingeniería de la UNLPam.

**Artículo 6°. Cuerpo docente**

El cuerpo docente de la carrera estará integrado por profesores/as estables y visitantes.

a) Estables: conforman la planta docente habitual de la Maestría, aunque no conformen el plantel estable de las Unidades Académicas que articulan la carrera.

b) Invitados/as: no pertenecen al plantel estable de la carrera, pero participan en forma eventual de actividades académicas de la carrera.

**TÍTULO III: DESARROLLO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES**

**Artículo 7º. Cronograma de clases**

Con antelación no inferior a un mes del inicio de cada trimestre, la Comisión Académica de la Maestría elevará a la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de cada Facultad, un Acta que incluya: a) los espacios curriculares a dictarse en ese período; b) el cronograma de clases con días y horarios; c) nombres de las y los docentes propuestos/as acompañados de sus correspondientes CV actualizados; d) programas de cada espacio curricular con bibliografía actualizada. El Consejo Directivo de cada Facultad evaluará y aprobará el contenido de este Acta.

**Artículo 8º. Uso del Campus Virtual**

La Maestría en Gestión de la Información contará con un Campus Virtual que será administrado por la Coordinación Ejecutiva de la carrera de acuerdo a lo previsto en el Plan de Estudio.

El Campus será el entorno virtual donde se alojarán los materiales, recursos didácticos, actividades, trabajos prácticos, entre otros, diseñados por las y los docentes de cada espacio curricular. Dicho entorno virtual será el principal espacio de comunicación entre el equipo docente y las/os cursantes. A través del mismo, se canalizará la entrega de los trabajos que deban cumplirse para aprobar cada espacio curricular.

**Artículo 9°. Evaluación y calificación**

El/la estudiante será calificado al final de cada espacio curricular en función de su rendimiento en el examen final y/o en los trabajos asignados. Las tareas encomendadas y las actividades realizadas en clase serán un requerimiento obligatorio a ser evaluado como condición inherente al cursado de cada espacio curricular. Su incidencia en la calificación final será ponderada en la medida que lo considere adecuado el docente a cargo del espacio curricular.

Cada profesor/a tendrá la facultad de definir la modalidad de evaluación del espacio curricular a su cargo, así como la cantidad y características de los trabajos y evaluaciones requeridas.

Se procurará que las evaluaciones permitan al estudiante avanzar en la definición de distintos aspectos de su Trabajo Final.

Las evaluaciones de los espacios curriculares serán calificadas individualmente por medio de una escala de uno (1) a diez (10). En todos los casos, la aprobación de las evaluaciones parciales y finales será con nota de siete (7) como mínimo.

**Artículo 10°. Evaluaciones finales**

Las evaluaciones finales se realizarán sobre la base de contenidos del programa vigente, de su bibliografía obligatoria y de los trabajos realizados durante el desarrollo del espacio curricular. La ausencia a un examen final o la falta de presentación de una evaluación final se considerará como reprobación de la asignatura. Si el/la estudiante no aprueba un determinado espacio curricular, podrá rendir nuevamente el examen, por única vez, en la fecha que establezca el cuerpo docente del espacio curricular. Un segundo aplazo en la misma, obligará a el/la estudiante a volver a cursarlo.

**Artículo 11°. Plazos de entrega**

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la última clase, el/la estudiante deberá presentar el trabajo requerido (si los hubiese) para aprobación de los espacios curriculares. Cada docente deberá prever dos fechas de entrega y sólo la primera contemplará la posibilidad de realizar correcciones. Entre la primera y segunda fecha prevista deberá mediar un plazo máximo de treinta (30) días.

Las notas de evaluación serán entregadas por las y los docentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la recepción del trabajo solicitado a los/as estudiantes.

En caso de existir evaluaciones finales, el equipo docente dispondrá de un plazo de tres (3) meses para sustanciarlas y las notas serán entregadas en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la evaluación.

**TÍTULO IV: RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS**

**Artículo 12°. Solicitud**

El/la estudiante podrá solicitar equivalencias de hasta tres (3) espacios curriculares. Serán requisitos a respetar que los espacios curriculares aprobados integren planes de estudios de carreras de especialización, maestría, doctorado o cursos de posgrado aprobados por Instituciones Universitarias. Además, se requerirá que hayan sido dictados por docentes con título de posgrado y posean la carga horaria necesaria conforme a lo previsto en el Plan de Estudio. A la hora de examinar cada solicitud, se tomará en cuenta el contenido del espacio curricular cursado y aprobado.

**Artículo 13°. Presentación**

Las solicitudes de equivalencias se enviarán por nota a la dirección electrónica de la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de cada Facultad, acompañada de la documentación pertinente. La Comisión Académica de la Maestría se expedirá sobre dicha solicitud a través de un Acta y a modo de recomendación. Las decisiones no serán impugnables. La concesión o el rechazo se realizará por resolución del Consejo Directivo de cada Facultad.

**TÍTULO V: PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**

**Artículo 14°. Finalidad**

A los efectos de tomar las previsiones más adecuadas para evaluar la calidad y la pertinencia de la estructura curricular propuesta y los contenidos formativos implicados en ella; la actualización de los materiales, del acervo bibliográfico actualizado, y/o de los soportes tecnológicos; la satisfacción de estudiantes y docentes con el desarrollo de la carrera; se incluirán como componentes de la propuesta de seguimiento curricular los aspectos que a continuación se detallan en los artículo 15, 16 y 17.

**Artículo 15°. Seguimiento respecto del desarrollo de los espacios curriculares**

Semestralmente, la Coordinación Ejecutiva diseñará dos tipos de encuestas: a docentes y a estudiantes referidas al desarrollo académico de la carrera.

*Encuesta a docentes*

Al finalizar el dictado de un espacio curricular, cada docente responsable deberá completar una encuesta para recabar información sobre las condiciones institucionales y académicas que tuvieron para el dictado del programa previsto y la relación establecida con el grupo de estudiantes participantes.

*Encuestas a estudiantes*

Al finalizar un espacio curricular, cada estudiante deberá completar una encuesta para recabar información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje. El diseño de esta encuesta comprenderá todos los aspectos que se estime necesario, en función de las situaciones que surjan en cada cohorte, por lo que su diseño puede variar de una cohorte a otra.

Tanto las encuestas a docentes como a estudiantes serán evaluadas por la Comisión Académica de la carrera y los resultados serán informados a los/las docentes por la Coordinación Ejecutiva.

Los resultados serán elementos a incorporar en las medidas o pautas para la mejora continua del proceso educativo en la Maestría.

**Artículo 16°. Políticas tendientes a aumentar la tasa de graduación**

El Plan de Estudios de la Maestría en Gestión de la Información incluye el Taller de Trabajo Final I y el Taller de Trabajo Final II, destinados a brindar los elementos necesarios para la elaboración de trabajos con rigor científico. Además, contribuirá a facilitar la elaboración de los trabajos finales de cada espacio curricular, el Trabajo Final de la carrera y capacitar a los futuros graduadas/os en la correcta elaboración de proyectos.

**Artículo 17°. Procesos de seguimiento de graduados**

A los efectos de conocer la inserción de graduadas y graduados en la Maestría en Gestión de la Información en el ámbito laboral público o privado, la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de cada Facultad dispondrá de una Base de Datos que permita la continuidad de comunicación con quienes hayan finalizado la carrera.

**TÍTULO VI: GRADUACIÓN**

**Artículo 18°. Plan de Trabajo Final y Trabajo Final**

Los estudiantes de la Maestría, para obtener el título de Magíster en Gestión de la Información, deberán elaborar y presentar para su aprobación un Plan de Trabajo Final y un Trabajo Final.

El Trabajo Final deberá tomar como ejetópicos abordados en alguno de los espacios curriculares y podrá asumir distintas modalidades de concreción tales como: proyecto, ensayo, estudio de caso, informe de trabajo de campo, entre otros, que estén vinculados al área temática de interés.

**Artículo 19°. Plan de Trabajo Final**

Deberá ser presentado por Mesa de Entradas de la Facultad donde se inscribió, con nota dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica, acompañado de la propuesta de un Director (y de Codirector, si lo hubiera), con sus respectivos CV y aceptación por el Director (y Codirector) propuesto. El plazo máximo para su presentación es de 12 (doce) meses a partir de la fecha de aprobación del último espacio curricular. Puede ser presentado a partir de la aprobación de la asignatura Taller de Trabajo Final II. La Secretaria de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de cada Facultad cursa esa documentación a la Comisión Académica de la Maestría para su evaluación. Si la evaluación del Plan de Trabajo Final así como de la Dirección y Codirección propuesta es positiva, se elevará al Consejo Directivo de cada Facultad para su aprobación. Si el Consejo hiciera sugerencias para incorporar en la elaboración del trabajo, éstas deben formar parte de la resolución de aprobación. Si el Plan de Trabajo Final o la Dirección y Codirección no fueran aceptados por el Consejo, se devuelve al/la maestrando/a para solucionar las observaciones.

**Artículo 20°. Plazo para presentación**

Para la elaboración del Trabajo Final contará con un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la aprobación del último espacio curricular del plan de estudios. Dicho plazo será prorrogable excepcionalmente por doce (12) meses, mediante Acta de la Comisión Académica, donde conste evaluación de los justificativos expuestos para tal solicitud. Este plazo incluye ambas etapas: Plan de Trabajo Final y Trabajo Final.

**Artículo 21°. Requisitos sustanciales del Trabajo Final**

Los trabajos finales deben reunir los siguientes requisitos:

- constituir un trabajo original, que integre conocimientos de los diversos espacios curriculares que componen la carrera de posgrado, y que desarrolle un argumento con el nivel de profundidad teórico y la complejidad correspondiente a un curso de Maestría;

- una reflexión vinculada al campo de la carrera, a partir de un problema teórico-práctico;

- y/o comentario crítico y analítico de una experiencia profesional, investigadora, docente y/o extensionista.

**Artículo 22°. Requisitos formales del Trabajo Final**

El Trabajo Final será presentado por escrito en idioma español, respetando la siguiente estructura: formato de papel tamaño A4, márgenes de 2,5 cm, interlineado de 1,5, tipografía Times New Roman tamaño 12, citas y referencias bibliográficas según normas APA (American Psychological Association), con una extensión mínima de 80 y máxima 200 páginas. La carátula deberá indicar el trabajo es presentado para obtener el título de Magíster en Gestión de la Información por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, Título, Autor/a, Director/a y Codirector/a del trabajo, en su caso, y año de presentación.

**Artículo 23°. Requisitos de ingreso de la presentación**

El Trabajo Final deberá ser enviado con una nota de su autor/a dirigida a la dirección electrónica de la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas o de la Facultad de Ingeniería. A ello, se le sumará el aval del/la Director/a y, en su caso, también por el/la Codirector/a, donde se evalúe positivamente el proceso de realización del trabajo.

Se presentará en soporte digital, en formato PDF. La Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de cada Facultad podrá requerir la presentación de copias impresas si lo considera conveniente.

**Artículo 24°. Evaluación y aceptación**

Los requisitos sustanciales y formales enunciados en los artículos anteriores serán evaluados por la Comisión Académica que, de encontrar al trabajo apto para ser evaluado, lo aceptará. De no encontrarlo apto, lo devolverá a su autor/a para su reformulación o reelaboración.

**Artículo 25°. Requisitos de la Dirección**

La Dirección (y Codirección si la hubiese) de los trabajos finales estará a cargo de docentes que deberán reunir los siguientes requisitos:

a- Titulación de posgrado de Maestría o Doctorado en el campo de conocimiento vinculado con las temáticas de la carrera.

b- Ser docentes de la UNLPam o de otras universidades que integren el cuadro docente de la carrera.

c- En casos excepcionales, podrán admitirse directoras/es que no integren el cuadro docente de la Maestría. En estos casos, será obligatorio designar un codirector/a que sea parte del mismo.

Los/las directores/as y codirectores/as serán propuestos a la Comisión Académica y serán designados por el Consejo Directivo de cada Facultad. La función de Dirección y Codirección no será remunerada.

**Artículo 26°. Propuesta de jurados para evaluación del Trabajo Final**

Aceptado el ingreso del Trabajo Final, la Comisión Académica propondrá la integración de un jurado compuesto por tres (3) miembros que será el encargado de evaluarlo. El Consejo Directivo de cada Facultad será quien los designe.

**Artículo 27°. Integración del jurado del Trabajo Final**

El jurado que tenga a su cargo la evaluación del Trabajo Final deberá estar conformado por docentes investigadores, con al menos título de Magíster en disciplinas afines de la carrera y/o al Trabajo Final a evaluar. Al menos un/a integrante del jurado deberá pertenecer a otra universidad.

**Artículo 28°. Aprobación o devolución del Trabajo Final**

Los miembros del Jurado cuentan con un plazo de sesenta (60) días corridos para la evaluación del Trabajo Final. Si el Jurado encuentra satisfactorio el Trabajo Final, éste pasará a la defensa oral y pública. Para concretar esta última instancia de evaluación, la Comisión Académica debe comunicarlo a la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad que corresponda, responsable institucional de su realización. Si el Jurado no lo considerara apto para su defensa oral, la Comisión Académica –a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica- lo devolverá a su autor para su reformulación o reelaboración.

**Artículo 29°. Devolución y plazo**

En caso de que el jurado decida devolver el Trabajo Final al autor/a, éste/a contará con un plazo único de sesenta (60) días corridos para realizar las adecuaciones necesarias. Dicho plazo se computará a partir de la notificación de la decisión del jurado.

**Artículo 30°. Dictámenes**

En todos los casos, la Comisión Académica deberá elaborar un acta en la cual se vuelque como anexo la evaluación de las/os integrantes del jurado, la que podrá ser realizada en dictamen conjunto o en dictámenes separados, según su parecer.

Se requiere el dictamen favorable de al menos dos miembros del jurado para la aprobación del Trabajo Final. Los dictámenes no son impugnables.

**Artículo 31°. De la instancia de defensa oral y pública**

La defensa oral y pública del Trabajo Final se realizará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas o de la Facultad de Ingeniería, según donde el/la estudiante se haya inscripto.

La defensa se realizará ante los 3 jurados evaluadores y contará con la presencia del Director y/o alguno de los miembros de la Comisión Académica de la Maestría y/o de la Secretaría de Investigación y Posgrado/Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad que corresponda.

La calificación final de aprobación tendrá en cuenta el contenido escrito y su defensa oral; será numérica, con un mínimo de siete (7) sobre un total de diez (10) puntos.

En todos los casos, deberá elaborarse un Acta que contenga la evaluación de los miembros del jurado, la que podrá ser realizada en dictamen conjunto o dictámenes separados, según sus pareceres. Se requiere el dictamen favorable de al menos dos jurados para la aprobación del Trabajo Final.

**TÍTULO VIII: INTERPRETACIÓN GENERAL**

**Artículo 32°. Interpretación del reglamento**

La Secretaría de Investigación y Posgrado de cada Facultad será el órgano competente para interpretar el presente reglamento.

Las interpretaciones que se deban realizar serán previamente consensuadas entre ambas Secretarías.

**1.4.** Despacho CLyR N.° 099 CE N.º 023, recomiendan designar al Mg. Alejandro Leonardo LANG y a la Dra. Carolina SALTO como Director y Codirectora, respectivamente, de la carrera de posgrado **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN”, que se dictará** entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, y designar como integrantes de la Comisión Académica de la carrera a: Mg. Alejandro Leonardo LANG, Mg. Leandro ANTONIETTI, Mg. Beatriz Isabel LUCERO, Dra. Gabriela Fabiana MINETTI y Dra. María Fernanda PAPA.

COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

(EN CONJUNTO)

DESPACHO LyR N.º 099

CE N.º 023

GENERAL PICO, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N.° 291/2024, caratulado *“S/Designación de autoridades de la carrera de posgrado Maestría en Gestión de la Información”,* registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Expediente, consta una nota conjunta presentada por el Lic. Guillermo LAFUENTE y la Mg. Natalia L. MONGE - Secretario de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería y Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas- por la que proponen la designación de las autoridades de la carrera de posgrado MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN;

Que, en este sentido, el Plan de Estudio aprobado por Resolución N.° 349/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa de la carrera indica que son autoridades de la Maestría: la Dirección y Codirección, la Comisión Académica y la Coordinación Ejecutiva y enuncia los requisitos que deben cumplirse para desempeñarse como tal así como también las funciones de cada una;

Que, con base a ello, resulta necesario avanzar en la designación de las autoridades propuestas a fin de garantizar la estructura y funcionamiento de la Maestría y lograr la composición de los Órganos de Gobierno, de decisión, de gestión y de ejecución de funciones en el marco de la carrera;

Que, en la nota conjunta se propone al Mg. Alejandro Leonardo LANG como Director y a la Dra. Carolina SALTO como Codirectora de la Carrera; a Mg. Alejandro Leonardo LANG, al Mg. Leandro ANTONIETTI, a la Mg. Beatriz LUCERO, a la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI DNI 23.378.474, a la Dra. María Fernanda PAPA DNI 26.672.997 como integrantes de la Comisión Académica y, por último, a la Lic. María Cecilia VACAS como Coordinador/a Ejecutivo/a;

Que las y los profesionales anteriormente mencionados cumplen los requisitos exigidos, cuentan con reconocida trayectoria académica y/o profesional en la temática de la Carrera de acuerdo a los antecedentes obrantes en sus Currículum Vitae;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Estudio y reglamento interno de la carrera, es atribución del Consejo Directivo de cada Facultad la designación de las autoridades de la Maestría en Gestión de la Información a excepción de la Coordinación Ejecutiva que es designada por el Decanato;

POR ELLO

LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA (EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mg. Alejandro Leonardo LANG DNI 28.907.169 como Director de la carrera de posgrado **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN”,** entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Dra. Carolina SALTO DNI 22.415.481 como Codirectora de la carrera de posgrado **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN”,** entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Mg. Alejandro Leonardo LANG DNI 28.907.169, al Mg. Leandro ANTONIETTI DNI 30.782.039, a la Mg. Beatriz Isabel LUCERO DNI 12.051.314, a la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI DNI 23.378.474, a la Dra. María Fernanda PAPA DNI 26.672.997, como integrantes de la Comisión Académica de la carrera de posgrado **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN”,** entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4°.-De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **LyR** | **CE** |
| KOVAC F  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. | KOVAC F  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. |

**Comisiones de Extensión y Bienestar Estudiantil y de Presupuesto en conjunto.**

**1.5.** Despacho CEyBE N.° 026 CP N.º 005 recomiendan aprobar el dictado del curso “Introducción a la Inteligencia Artificial (IA)”.

COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

1. (EN CONJUNTO)
2. DESPACHO CEyBE N.º 026

CP N.º 005

GENERAL PICO, 28 de octubre de 2024

VISTO

El expediente N.º 284/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado "Aprobar el Dictado del Curso de Extensión Introducción a la Inteligencia Artificial (IA)",

CONSIDERANDO

Que en el mencionado expediente, mediante nota, se pone en consideración la propuesta de dictado del curso “Introducción a la Inteligencia Artificial (IA)”, que se presenta como actividad académica extracurricular de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 118/24 se aprueba el Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería (PEFIng) 2024-2028 que establece políticas de extensión y vinculación a mediano y largo plazo, así como llevar adelante metas estratégicas para la formación de grado y posgrado.

Que el curso “Introducción a la Inteligencia Artificial (IA)” tiene como objetivo que los participantes comprendan los conceptos fundamentales de la Inteligencia Artificial, al conocer su definición, sus principales paradigmas, así como también sus principales campos de aplicación.

Que el curso propuesto está destinado a los estudiantes avanzados de las carreras de Ingeniería, Graduados y Docentes de la Facultad de Ingeniería.

Que la actividad académica extracurricular detallada en el Anexo, se ajusta a los términos de la Resolución N.º 071/03 del Consejo Directivo.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

(EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado del curso “Introducción a la Inteligencia Artificial (IA)” cuyos detalles se especifican en Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar certificados de asistencia y/o aprobación a quienes participen, según los términos de la Resolución N.º 071/03 del Consejo Directivo y las características detalladas en Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar certificado que acredite la actividad desarrollada a las Docentes responsables de la propuesta, según se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los movimientos presupuestarios serán afectados al presupuesto de la Facultad de la siguiente manera: Programa 19, Fuente 12, Actividad 4, Inciso 3 y/o programa 19, Fuente 11, Actividad 4, Inciso 3.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **CEyBE** | **CP** |
| BALLESTEROS, C.  KOVAC, F.  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. | BALLESTEROS, C.  KOVAC, F.  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. |

**ANEXO**

1. **Nombre de la actividad:** Introducción a la Inteligencia Artificial (IA).
2. **Características de la actividad:** CURSO DE EXTENSIÓN
3. **Objetivos**

El objetivo principal de este curso es que los participantes comprendan los conceptos fundamentales de la Inteligencia Artificial, al conocer su definición, sus principales paradigmas, así como también sus principales campos de aplicación.

1. **Contenidos Mínimos:**

* Paradigmas de IA.
* Dominio de los problemas resueltos con IA.
* Tipos de IA.
* Técnicas de IA más utilizadas.

1. **Crédito horario:** El curso contará con un crédito horario de dieciocho (18) horas reloj, de las cuales 9 se destinarán a clases virtuales y otras 9 horas para la realización de la actividad práctica.
2. **Bibliografía**

* El-Ghazali Talbi. (2009). Metaheuristics: From Design to Implementation. Wiley Publishing.
* Russell, S., Norvig, P. (2010). Artificial Intelligence: A Modern Approach. Prentice Hall.
* Arora, R. K. (2015). Optimization : Algorithms and Applications. CRC Press. Hoboken.
* Corea, F. (2018). “AI Knowledge Map: How to Classify AI Technologies.” Forbes. <https://www.forbes.com/sites/cognitiveworld/2018/08/22/ai-knowledge-map-how-to-classify-ai-technologies/>.
* Ayyadevara, V.K., (2018). Pro Machine Learning Algorithms. Apress Berkeley, CA. <https://doi.org/10.1007/978-1-4842-3564-5>.
* Loyola-González, O. (2019). "Black-Box vs. White-Box: Understanding Their Advantages and Weaknesses From a Practical Point of View," in IEEE Access, vol. 7, pp. 154096-154113, 2019, doi: 10.1109/ACCESS.2019.2949286.

1. **Destinatarios:** Estudiantes avanzados de las carreras de Ingeniería, Graduados y Docentes de la Facultad de Ingeniería.
2. **Cupos:**

* Cupo mínimo: 10.
* Cupo máximo: 20.

1. **Personal responsable y colaboradores**: Gabriela F. Minetti.
2. **Cronograma Previsto** (tentativo): 3 clases de 3 h cada una, los días 8, 12 y 15 de noviembre del 2024, de 18 a 21 h.
3. **Lugar donde se desarrollará y equipamiento necesario**: se desarrollará virtualmente, los docentes harán uso de la oficina asignada al LISI y de su hardware, además del acceso a un aula de Zoom provista por la Facultad de Ingeniería.
4. **Requisitos de inscripción**: ser estudiante avanzado de alguna de las carreras de ingeniería, graduado o docente de la Facultad de Ingeniería.
5. **Requisitos de aprobación**: Asistencia del 80%, realización y aprobación de la actividad práctica propuesta.
6. **Características de la Certificación**: Asistencia al 80% de las clases virtuales. Aprobación de la actividad práctica propuesta.
7. **Arancelamiento**: Estudiantes y docentes de la FI: sin cargo. Graduados de la FI: $10000.
8. **Costos detallados y forma de financiamiento**:

No requiere costos adicionales.

Lo recaudado por arancel, será destinado para gastos del proyecto de I+D denominado “*Big data optimization con algoritmos metaheurísticos utilizando frameworks de computación distribuida*” del cual la docente responsable del dictado, forma parte.

**1.6.** Despacho CEyBE N.° 027 CP N.º 006 recomiendan aprobar el dictado del “Taller de Programación Aplicada a la Ingeniería”.

COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

(EN CONJUNTO)

DESPACHO CEyBE N.º 027

CP N.º 006

GENERAL PICO, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N.º 290/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado “Actividad Extracurricular: Taller de Programación aplicado a la Ingeniería” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º [128/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_118.pdf) del Consejo Directivo se aprueba el Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería (PEFIng) 2024-2028, el cual establece como uno de sus objetivos, generar diferentes instancias de extensión y vinculación para fortalecer el aporte de valor de la Facultad a la comunidad local y regional.

Que en el marco de tal Plan, se definieron objetivos y acciones estratégicas para la puesta en marcha de líneas de formación y capacitación destinadas a la comunidad en general y a la comunidad universitaria en particular.

Que en razón de lo expuesto, la Facultad de Ingeniería cuenta con una amplia trayectoria en la organización y planificación de oferta formativa no solo destinada a la comunidad universitaria; sino también abierta a la comunidad local y regional.

Que en el Plan de Desarrollo de la carrera Ingeniería en Sistemas (Resolución N.º [75/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_75.pdf) del Consejo Directivo) en su Objetivo 8 se establece potenciar actividades con las/os graduadas/os, y se indica: “*Relevar necesidades de actualización curricular y generar los correspondientes espacios de capacitación*”.

Que según relevamientos realizados en el marco de la actualización curricular de Ingeniería, la temática de programación aplicada a la ingeniería es de amplio interés para estudiantes y graduados/as de Ingeniería.

Que esta propuesta fue analizada oportunamente por el Secretario Académico de la Unidad Académica, Ing. Néstor Daniel GARCÍA, y también por el Director de la carrera, Mg. Gustavo Marcelo FLORES.

Que la propuesta aquí presentada se ajusta en contenido y forma a los términos de la Resolución N.º [71/03](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2003_71.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se aprueban las consideraciones mínimas requeridas para la organización de actividades extracurriculares.

Que la actividad propuesta será arancelada para graduadas/os de la UNLPam, y para estudiantes y graduadas/os de otras Universidades.

Que los gastos que demande la actividad serán solventados con los aranceles y recursos propios de la Facultad de Ingeniería.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

(EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado del “Taller de Programación Aplicada a la Ingeniería” que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar certificados de asistencia a las/os participantes.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar certificado a las personas responsables de dictar el curso aprobado mediante Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los movimientos presupuestarios serán afectados al presupuesto de la Facultad de la siguiente manera: Programa 19, Fuente 12, Actividad 4, Inciso 3, y programa 19, Fuente 11, Actividad 4, Inciso 3.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **CEyBE** | **CP** |
| BALLESTEROS, C.  KOVAC, F.  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. | BALLESTEROS, C.  KOVAC, F.  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. |

**ANEXO**

1. **Nombre de la actividad: Taller: “Programación Aplicada a la Ingeniería”**

1. **Característica de la actividad:** El taller "Programación Aplicada a la Ingeniería" permitirá a las/os asistentes, desarrollar competencias esenciales para su formación, facilitando la aplicación de herramientas computacionales en la resolución de problemas ingenieriles**.**

Python se ha convertido en uno de los lenguajes de programación más utilizados en la Ingeniería debido a su simplicidad, versatilidad y amplia gama de librerías disponibles. El presente es un taller dedicado a la programación en Python que permitirá a las/os estudiantes adquirir competencias básicas, clave para el análisis, diseño y optimización de sistemas ingenieriles, para la inserción al mercado laboral y la investigación científica.

1. **Objetivo General:**

* Proporcionar a las/os asistentes las habilidades necesarias para aplicar la programación en la resolución de problemas ingenieriles.

**Objetivos Específicos:**

* Comprender los fundamentos de la programación en Python y su aplicación en la Ingeniería.
* Desarrollar algoritmos y programas en Python para resolver problemas específicos en diferentes campos de la ingeniería.
* Aplicar técnicas de programación en Python para modelar, simular y optimizar sistemas ingenieriles.
* Fomentar el trabajo en equipo y el desarrollo de proyectos colaborativos.

1. **Contenidos mínimos:**

**Unidad 1: Entorno de desarrollo colaborativo** para cargar datos, experimentar y visualizar resultados en forma textual y gráfica. Características del lenguaje Python. Utilización de lenguaje de marcado y Látex para documentar proyectos. Instalación e Importación de librerías de Python.

**Unidad 2: Python:** Expresiones, operadores y salida de información. Librerías básicas. Ejemplificación. Instalación de librerías. Librerías para: matemáticas, manejo de arreglos y gráficos. Formateo de información de salida. Selección simple. Selección múltiple. Repetición definida. Repetición indefinida. Expresiones y operadores lógicos. Definición de funciones.

**Unidad 3: Gráficas**: Bibliotecas y módulos para visualización de datos y gráficos. Gráficos de barras, dispersión y líneas. Personalización de gráficas. Gráficos múltiples. Regresiones. Visualización de errores.

**Unidad 4: Regresión polinomial**. Librerías y módulos para regresión polimodal. Regresiones polinómicas con datos experimentales. Regresión lineal. Error cuadrático. Regresión cuadrática. Regresión cúbica. Gráficas. Ejemplos de aplicación en problemas ingenieriles.

1. **Crédito horario:** El taller tendrá 10 (diez) horas reloj de duración distribuidas en 4 (cuatro) semanas.
2. **Bibliografía:**
3. - "Python for Engineers" de A. B. Maheshwari.
4. - "Python Programming and Numerical Methods: A Guide for Engineers and Scientists" de Qingkai Kong, Timmy Siauw, y Alexandre Bayen.
5. - "Automate the Boring Stuff with Python" de Al Sweigart.

1. **Bibliografía complementaria:**

Material desarrollado para el taller.

1. **Destinatarios:** Docentes, graduadas/osy estudiantes de carreras de Ingeniería.

1. **Cupo:** El taller tendrá un cupo mínimo de 10 (diez) personas y máximo de 30 (treinta).

1. **Responsables:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apellido y Nombres** | **Responsabilidad** | **Cátedra- Institución** |
| Mg. BALLESTEROS, Carlos | Responsable | Facultad de Ingeniería UNLPam |
| Dr. MASCH, Federico | Responsable | Facultad de Ingeniería UNLPam |

1. **Cronograma:** Segundo cuatrimestre de 2024.

1. **Lugar de dictado y equipamiento necesario modalidad de dictado:** Facultad de Ingeniería, UNLPam. Se utilizará un aula equipada con proyector y con posibilidad de conexión eléctrica para las/os asistentes, cada concurrente utilizará su propia notebook. Modalidad presencial.

1. **Requisitos de inscripción:** Las/os asistentes deberán tener aprobada la asignatura “Programación I” o equivalente.
2. **Requisitos de aprobación:** No corresponde.

1. **Características de la certificación:** Se entregarán certificados de asistencia.
2. **Arancelamiento:** Sin arancel para el estudiantado y personal docente de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

Graduadas/os de la UNLPam: $10.000 (pesos: diez mil).

Docentes, estudiantes y graduadas/os de otras Universidades: $10.000 (pesos: diez mil).

**p)** **Financiamiento:** No se requieren recursos adicionales a la disponibilidad de aula y soporte audiovisual. No posee costos docentes.

**1.7.** Despacho CEyBE N.° 028 CP N.º 007 recomiendan aprobar el redictado del curso “Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”.

COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

1. (EN CONJUNTO)
2. DESPACHO CEyBE N.º 028

CP N.º 007

GENERAL PICO, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente N.° 292/2024 del registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado “Redictado del curso Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente consta la nota presentada por el Secretario de Ciencia y Técnica con funciones en Extensión, mediante la cual solicita aprobar la reedición del curso denominado “Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”.

Que el curso ha tenido una gran aceptación e interés por parte de los docentes y estudiantes avanzados de carreras de formación docente en la provincia de La Pampa y en otras provincias.

Que el éxito de la primera edición del curso ha generado solicitudes en lista de espera para su reedición, adaptada a nuevas fechas de dictado.

Que el curso ha sido aprobado por Resolución N.° 049/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que el mismo ha sido acreditado como propuesta formativa ante la RedPam, del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa.

Que el curso propuesto está destinado a Docentes de todos los niveles educativos de la provincia de La Pampa y a Estudiantes avanzados de carreras de formación docente que tengan un 75% de aprobación de sus carreras.

Que el desarrollo del curso está a cargo de la Lic. Mariana PAGELLA, DNI N.º 25.508.871, la Lic. Andrea BORDEÑUK, DNI N.º 34.448.358.

Que la actividad prevé el pago de honorarios para las docentes los cuales se solventarán con lo percibido por el arancel de los participantes.

Que la actividad académica extracurricular detallada en el Anexo I, se ajusta a los términos de la Resolución N.º 071/03 del Consejo Directivo.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE PRESUPUESTO

(EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el redictado del curso “Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”, el cual se desarrollará del 6 de noviembre de 2024 al 6 de diciembre de 2024, conforme a las características detalladas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar certificados de asistencia y/o aprobación a quienes participen, según los términos de la Resolución N.º 071/03 del Consejo Directivo y las características detalladas en ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar certificado que acredite la actividad desarrollada a las Docentes responsables de la propuesta, según se detalla en cada ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los movimientos presupuestarios serán afectados al presupuesto de la Facultad de la siguiente manera: Programa 19, Fuente 12, Actividad 4, Inciso 3 y/o programa 19, Fuente 11, Actividad 4, Inciso 3.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **CEyBE** | **CP** |
| BALLESTEROS, C.  KOVAC, F.  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. | BALLESTEROS, C.  KOVAC, F.  MASSOLO, A.  MICHELIS, A.  PAPA, F.  RIBEIRO, M.  VALINOTTI, J. |

**ANEXO**

1. **Nombre de la actividad:** “Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”
2. **Características de la actividad**: Curso.
3. **Objetivos:** El curso tiene como objetivos las siguientes premisas:

* Promover el acercamiento crítico y experimental a la IA Generativa como tecnología emergente para enriquecer las propuestas formativas.
* Generar comunidad de práctica en torno a la experimentación con la IA Generativa en educación.
* Explorar las tecnologías emergentes en relación con objetivos pedagógicos.
* Fomentar el interés en la formación continua sobre las tecnologías educativas y su impacto en la enseñanza y el aprendizaje.
* Aplicar estas tecnologías en un entorno práctico, con ejemplos y ejercicios, a fin de conocer su funcionamiento y utilidad para el desarrollo de nuestras propuestas educativas.
* Ampliar las prácticas educativas innovadoras que integren de manera genuina las tecnologías y herramientas de IA.

1. **Contenidos**

**Semana 1:** Introducción a la Inteligencia Artificial (IA) Generativa en prácticas educativas

* Definición y conceptos clave.
* Breve historia y evolución.
* Desafíos éticos en la IA Generativa: ¿Sesgos algorítmicos/privacidad/seguridad?

**Semana 2:** Diseño de materiales didácticos digitales con IA Generativa.

* Herramientas y plataformas para el diseño de materiales didácticos con IA Generativa.
* Adaptabilidad de los materiales generados para diferentes niveles educativos y temáticas.
* Ejemplos prácticos de implementación en el aula.
* Retos y consideraciones en la creación de contenido educativo con IA Generativa.

**Semana 3:** Estrategias para el diseño de *prompts* efectivos

* Formulación efectiva de preguntas e instrucciones para sistemas de IA Generativa.
* Retroalimentación adaptativa en la interacción con modelos generativos.
* Ajuste de *prompts* para fomentar la participación activa de los estudiantes.
* Estudios de casos sobre la efectividad de diferentes estrategias de *prompts*.

**Semana 4:** Aplicaciones asistidas por IA Generativa para el diseño de experiencias de aprendizaje innovadoras.

* Laboratorio práctico: Experimentación con herramientas de IA Generativa y reflexiones sobre su aplicación en el ámbito educativo.

**Justificación y marco teórico:**

El protagonismo que ha adquirido la Inteligencia Artificial (IA) en los últimos tiempos ha despertado un gran interés, postulando nuevos desafíos. En este escenario ha surgido una amplia gama de aplicaciones que funcionan a partir de IA Generativa y se postulan como tendencias culturales emergentes, generando tensiones y debates en distintas esferas de la vida social y el ámbito educativo no ha sido una excepción.

Un ejemplo de herramienta que utiliza este tipo de tecnología es ChatGPT, una aplicación que a través de la IA Generativa, utiliza un modelo de lenguaje llamado Transformador Generativo Preentrenado (GPT, por sus siglas en inglés), que tiene la capacidad de generar interacciones, textos o conversaciones a partir de instrucciones, preguntas o comandos que brindan los seres humanos.

En este contexto, se presenta la oportunidad de reflexionar sobre el impacto de esta tecnología conversacional en el ámbito educativo. Juana Sancho Gil (2006) destaca que la tecnología va más allá de ser simplemente un artefacto, es decir, no se trata de centrarse en su dimensión instrumental, sino reivindicar su dimensión política cuando se refiere a la “tecnología para pensar”. Concebir las prácticas educativas en el campo de la tecnología educativa desde esta noción permite recuperar “la dimensión humana de la tecnología” (Pons, año, p 28).

La incorporación de la IA en el ámbito pedagógico no solo constituye una respuesta a la evolución tecnológica, sino que también brinda oportunidades significativas para fortalecer la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, la formación en IA para las/os docentes se presenta como una necesidad ineludible en el contexto educativo actual. Se trata de la posibilidad de “Enriquecer la enseñanza” en términos de Mariana Magio (2012), ofreciendo una oportunidad de revitalizar el proceso educativo.

Siguiendo la reflexión de Piscitelli, quien señala en relación con esta tecnología que “en esta ocasión no hablamos de sustitución de habilidades mecánicas sino cognitivas, y que son demasiados los indicadores que muestran que, a la corta o a la larga, las máquinas se autoprogramarán y ni siquiera necesitarán tutores humanos”, es crucial reconocer la importancia de anticipar el cambio paradigmático que podría surgir en el ámbito educativo. Se hace necesario comprender su funcionamiento y, de manera gradual y crítica, integrarla a la tarea docente.

Este curso, es una propuesta de acercamiento experimental y crítico a las herramientas de IA para ofrecer una mirada innovadora con el fin de descubrir de qué manera se puede utilizar la IA como copiloto para potenciar las propuestas didácticas. Para ello se promoverá el uso de esta tecnología como una herramienta para el diseño de secuencias, planificaciones, proyectos, actividades de aprendizaje y materiales didácticos. De este modo, se pretende cultivar una actitud curiosa y generar andamios en la aproximación a estas tecnologías para que las/os docentes logren una integración genuina de las tendencias de la cultura digital actual y sus prácticas cotidianas.

Entonces, ¿cómo se podría integrar las herramientas de IA Generativa de forma crítica, creativa y significativa para que sea un aliado para la comunidad docente en sus tareas cotidianas? Se trata de explorar esta tecnología emergente para potenciar los procesos de enseñanza y las experiencias de aprendizaje, sin perder de vista sus limitaciones, y entendiendo que las mismas deben estar enmarcadas en un modo de aproximación epistemológica y orientadas con un sentido pedagógico.

**Propuesta metodológica:**

La metodología se enmarca en un enfoque de formación docente continua, centrada en la práctica profesional y la resolución de problemas reales en el ámbito educativo. Se promoverá la reflexión constante sobre la práctica docente, fomentando la construcción colectiva de saberes y el trabajo colaborativo.

Durante el desarrollo de la formación, las/os participantes se involucrarán en dinámicas tanto individuales como grupales, así como en instancias teóricas y prácticas. Estas actividades buscarán generar una reflexión constante sobre la práctica docente, destacando el impacto de las tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las actividades estarán diseñadas para que las/os participantes reflexionen sobre cómo integrar la IA en sus prácticas pedagógicas. A través del estudio de casos y análisis de situaciones reales se facilitará la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el diseño de materiales didácticos y propuestas pedagógicas. Las/os participantes serán guiados para adaptar los conocimientos adquiridos a sus contextos específicos, promoviendo así la mejora de sus prácticas de enseñanza y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

La formación aprovechará plataformas educativas, herramientas de colaboración en línea y recursos multimedia para facilitar el acceso y la participación activa de las\os estudiantes a distancia.

Se buscará la transferencia efectiva de los aprendizajes a través de la aplicación práctica en el entorno educativo. La propuesta se regirá por las orientaciones detalladas en los documentos de referencia mencionados (Anexo V de la Res.ME N° 553/23), garantizando así la coherencia con los principios y enfoques sugeridos para la formación docente continua.

Con esta propuesta metodológica, se espera generar un entorno de aprendizaje práctico, reflexivo y contextualizado que potencie el desarrollo profesional de las\os participantes en el ámbito de la Inteligencia Artificial aplicada a la educación.

1. **Crédito horario:** 30 horas reloj.
2. **Bibliografía:**

* Artopoulos, A. y André, F. (2023). ChatGPT. Riesgos y Recomendaciones. Informe sobre riesgos, oportunidades de aprendizaje y recomendaciones sobre el uso de ChatGPT. (CIP UdeSA). [https://drive.google.com/file/d/1\_7UxkuVey5yCp7ONOCvT5wwovAq80 m1E/view?usp=drivesdk](https://drive.google.com/file/d/1_7UxkuVey5yCp7ONOCvT5wwovAq80)
* Atlas, S. (2023). “ChatGPT for Higher Education and Professional Development: A Guide to Conversational AI. <https://digitalcommons.uri.edu/cba_facpubs/548>
* Ferrarelli, M. (2021). Alfabetismos aumentados: Producir, expresarse y colaborar en la cultura digital. Austral Comunicación, 10(2), 395-411. <https://doi.org/10.26422/aucom.2021.1002.fer>
* Craig, G. (2023). ChatGPT en el aula. Redacción y la Comprensión Lectora en la Educación Secundaria. [https://drive.google.com/file/d/17vyS8bJqhLKYebKjjQKmEFo Ty8CBAz9o/view](https://drive.google.com/file/d/17vyS8bJqhLKYebKjjQKmEFo)
* Ferrante, E. (2022). ¿Aprendizaje automágico? Un viaje al corazón de la inteligencia artificial contemporánea. Vera. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/6682/VERA_kuaa_Ferrante_AA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
* Ferrarelli, M. (2023). “¿Cómo abordar la inteligencia artificial en el aula?” Documento Nº 17. Proyecto Las preguntas educativas: ¿qué sabemos de educación? Buenos Aires: CIAESA. Revisión: Axel Rivas y Carolina Semmoloni <https://www.laspreguntaseducativas.com/wp-content/uploads/2023/06/17-Inteligencia-Artificial.pdf>
* Ferrarelli, M. (2023). Compilación de pruebas con ChatGPT y materiales sobre IA en educación (#iaED). Documento de trabajo: [https://docs.google. com/document/d/1OqsD6uoNGdYWnYiyyD5Xp\_r8GXrAco-6yg\_\_JDSJugI/edit?usp=sharing](https://docs.google)
* Mehta, R. (2023). Banning ChatGPT will do more harm than good. MIT Technology Review. <https://www.technologyreview.com/2023/04/14/1071194/chatgpt-ai-high-schooleducation-first-person/amp/>
* Puertas, E. (2024). Indicaciones prácticas para usar ChatGPT. En Ribera, M. & Díaz Montesdeoca, O. (Coords.), ChatGPT y educación universitaria: posibilidades y límites de ChatGPT como herramienta docente (pp. 21-50). Octaedro. <http://doi.org/10.36006/15224-1>
* Sabzalieva, E. y Valentini, A (2023). ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior: guía de inicio rápido. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146_spa>
* UNESCO-COMEST (2019). Preliminary study on the Ethics of Artificial Intelligence. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367823>
* Grupo de trabajo de Inteligencia Artificial Generativa de la UNAM (2023). Recomendaciones para el uso de la inteligencia artificial generativa en la docencia. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://cuaieed.unam.mx/descargas/recomendaciones-uso-iagen-docencia-unam-2023.pdf>

1. **Destinatarios:** Población docente de todos los niveles educativos de la provincia de La Pampa. Estudiantes avanzados de carreras de formación docente (75% de aprobación de sus carreras).

Opcional: Docentes de otras provincias

Se dará prioridad de cupo a docentes de La Pampa.

1. **Cupos:**

Cupo máximo 120 participantes. Se planificará 2 comisiones, con salas de 60 participantes cada una.

Cupo mínimo 70 participantes.

1. **Personal responsable y colaboradores.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apellido y Nombre** | **Responsabilidad** | **Cátedra-Institución** |
| Lic. PAGELLA, Mariana | Autora, coordinadora y capacitadora | Facultad de Ingeniería - UNLPam |
| Lic. BORDEÑUK, Andrea | Capacitadora | Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires (UBA). |

1. **Cronograma previsto** (Tentativo)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Semana** | **Fechas** | **Actividad y fecha**  **de entrega** |
| Semana 1:  Introducción a la Inteligencia Artificial Generativa en prácticas educativas | 06/11/2024 - 13/11/2024 | 13/11/2024 |
| **Semanas 2:** Diseño de materiales didácticos digitales con inteligencia artificial generativa. | 14/11/2024 - 20/11/2024 | 20/11/2024 |
| **Semana 3:** Diseño de prompts efectivos | 21/11/2024 - 27/11/2024 | 27/11/2024 |
| **Semana 4:** Aplicaciones asistidas por inteligencia artificial generativa para el diseño de experiencias de aprendizaje innovadoras. | 28/11/2024 al 06/12/2024 | Trabajo final  Fecha de entrega: 06/12/2024 |

1. **Lugar donde se desarrollará y equipamiento necesario.**

El Curso se dictará de manera virtual. Será necesario que los participantes posean una computadora o notebook con acceso a internet. Deben tener instalado la plataforma zoom por donde se dictarán las clases.

**Requisitos de inscripción.** Ser docente de cualquier nivel educativo de la provincia de La Pampa. Estudiantes avanzados de carreras de formación docente comprendidas en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de la Pampa.

1. **Requisitos de aprobación.**

● Aprobación de un trabajo final integrador donde se evalúan los conceptos dictados en el curso.

1. **Características de la Certificación:** se entregarán certificados de Aprobación a los participantes de acuerdo a lo indicado en el inciso anterior.
2. **Arancelamiento:** $ 25.000 cuota única por participante.
3. **Costos detallados y forma de financiamiento.**

El curso se financiará con los recursos obtenidos del arancelamiento.

Honorarios de docentes: $ 1.750.000 ($ 875.000 c/u)

Se redictará en la medida en que los aranceles cubran los honorarios de las docentes.